



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ORDENANZA REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

### POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

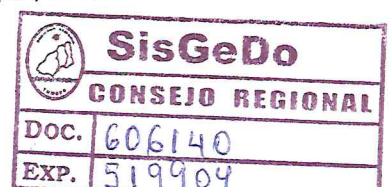
### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 60°, inciso h) señala, que el Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades tiene la función de formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Ley 27337, Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo IX del Título Preliminar, establece que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerara el Principio de Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos;

Que, mediante el Decreto Supremo 001-2012-MIMP, se aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012 – 2021, documento marco de las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y de la Sociedad Civil, para lograr la plena vigencia de los Derechos Humanos, de las niñas, niños y adolescentes peruanos, como prioridad de la agenda nacional;



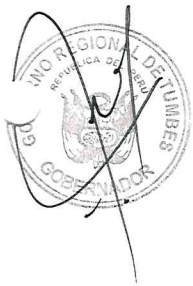


# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ORDENANZA REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 012-2011/GOB. REG. TUMBES-CR, de fecha 06 de octubre del 2011, se formalizó la creación de la Red Regional de Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes (REDNNAT), cuya finalidad es promover la implementación de las políticas públicas concertadas de promoción, atención y restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes. Asimismo, establece la elaboración del Plan Regional de Acción por las Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes – PRANNAT – Tumbes;



Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GRDS-SGIS-MGL, del 11 de diciembre del 2018, la Lic. Mercedes García López servidora de la Sub Gerente de Inclusión Social – Responsable de la Política Pública, alcanza a la Sub Gerente Regional de Desarrollo Social el PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2022, con el respectivo informe técnico favorable, y recomienda su aprobación del mismo Plan a través de Ordenanza Regional;

Que, con el Informe N° 172-2019-GOB. REG. DE TUMBES-GGR-ORAJ-OR., del 14 de marzo del 2019 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2022;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRDS-, Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Acción por los Niños, Niñas y Adolescentes Tumbes - PRANNAT 2019-2022;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 29 de marzo del 2019, se aprobó el Dictamen N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRDS, relativo a “Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Acción por los Niños, Niñas y Adolescentes Tumbes - PRANNAT 2019-2022”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2022**, documento marco de la política regional en materia de niñez y de adolescencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA REGIONAL N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Social la implementación de la presente Ordenanza Regional, así como la notificación de la misma a los sectores interesados, una vez entrada en vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Red Regional de Niñas, Niños y Adolescentes Tumbes – REDNNAT participe en la implementación del **PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUMBES – PRANNAT 2019-2022.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano; la misma que una vez que haya entrado en vigencia se dispondrá su inclusión en el portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Espinoza Carmona  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO**

**Mando se registre, publique, cumpla, y archive.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el 22 ABR 2019

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL